PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

Nota N° 013/11

Pedro Juan Caballero, 06 de mayo de 2.011.-

Señor Presidente:

Los miembros del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, tienen el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de someter a consideración y aprobación el Informe Complementario De Evaluación De Ofertas del llamado **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", PAC/ID n° 210.554.-**

DIOS GUARDE a V.E.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

A. S. E.
Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY. once....
.....06..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL
.....once..... SIENDO LAS.....09.51..... HORAS
CONSTE.- 194/2011-

Patricia Fabiola Cuevas A.
Secretaria Administrativa

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 012/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 210.554
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA".**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) ANTECEDENTES

En relación al Informe del Comité de Evaluación N° 008/11, se realiza el siguiente Informe Complementario, a fin de dar curso a la Nota de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., del 03 de mayo de 2011, con relación al ítem N° 2 "Bandeja organizadora de mesa", que consta en autos. Dicha nota menciona que en fecha 15 de abril de 2011 la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., ha presentado una nota de remisión de muestras, en donde manifestaba que había incurrido en un error involuntario en la cotización del precio del ítem n° 2 "Bandeja organizadora de mesa", habiendo indicado que el precio del ítem era de Gs. 4.900 (Guaraníes cuatro mil novecientos), siendo que el precio unitario debía ser en realidad, de Gs. 49.000 (Guaraníes cuarenta y nueve mil), por lo cual dicha empresa había solicitado dejar sin efecto dicha oferta. -

Asimismo, la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. ha solicitado en nota de fecha 03 de mayo del corriente año, que se reconsidere la adjudicación y se deje sin efecto la adjudicación del ítem N° 2 "Bandeja organizadora de mesa. -

En ese sentido, este Comité ha incurrido en un error involuntario al no tener en cuenta la observación mencionada a que se hacía referencia en la nota de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., debiendo, corregir tal error y en ese contexto, por lo tanto, se procede a realizar el análisis correspondiente a la segunda mejor oferta del presente llamado, la de la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR. -

3) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

La empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR cumple con todas las especificaciones técnicas y posee un precio acorde a los precios referenciales de plaza, se recomienda, por lo tanto, adjudicar el ítem N° 2 "Bandeja organizadora de mesa" a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de las ofertas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) REVOCAR la adjudicación del ítem N° 2 "Bandeja organizadora de mesa" a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

b) ADJUDICAR, a la segunda mejor oferta, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA ", PAC Nº 210.554**, a la empresa: -

1) DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, por un monto total de **Gs. 597.000** (Guaraníes quinientos noventa y siete mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

DISTRIBUIDORA PROVEPAR						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	Bandeja Organizadora de mesa	Foska	China	30	19.900	597.000
					TOTAL	**597.000**

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité de Evaluación Nº 012/11

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Presidente del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 005 de fecha 23 de febrero del 2011 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. - - -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 06 de mayo de 2.011.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración